



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
 1350326423

No. GS - 2024 -

UPRES - GRUCO - 29.25

Pereira, 24 de octubre de 2024

Señor Subintendente
 DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
 Integrante de la Regional de Aseguramiento en salud No3

Asunto: Notificación de Supervisión de contratos

En atención al comunicado oficial GS-2024-085933-DEQUI de fecha 09 de octubre de 2024, por parte de la señora Intendente MARIA ANGELICA NIETO SALAZAR en cumplimiento a la Resolución N°00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los inventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informar al señor Subintendente DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ, que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato que más adelante se relaciona, **A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA** anexa en correo de notificación de supervisor de contratos:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
86-5-20146-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (LA TEBAIDA, BUENAVISTA Y GÉNOVA) Y DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (AGUADAS), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3° GRUPO 2: ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA QUINDÍO	E.S.E HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA QUINDÍO
86-5-20202-23	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3° GRUPO 1: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE
86-5-20081-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUÁTICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, GRUPO 11 E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE	E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE
86-5-20143-24	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENENARIO DE SEVILLA VALLE

86-5-20142-24	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO ENSALUD NO. 3 GRPO 3 HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE	E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE
86-7-20135-24	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA LA CUAL INCLUYE CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AUDAS DIAGNOSTICAS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	CONSORCIO CONEXIÓN NEUROPSICOLOGIA PONAL AXM 2024

Nota: Es de indicar que las supervisiones de los contratos que le han sido designados inician desde la fecha **09 de octubre de 2024** mediante comunicado oficial **GS-2024-085933-DEQUI** de fecha **09 de octubre de 2024**.

Anexo: Fotocopia de comunicado oficial **GS-2024-085933-DEQUI** de fecha **09 de octubre de 2024**, contrato y además documentos del contrato en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnética de la Resolución N°00090 del 15 de enero del 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De Carácter Administrativo: En coordinación y/o apoyo de Jefe Administrativo de la Unidad

- ✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
- ✓ Efectuar el acompañamiento de la CONTRATISTA, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
- ✓ Exigir a la CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con la CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- ✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
- ✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- ✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
- ✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
- ✓ Requerir por escrito a la CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De Carácter Técnico: En coordinación y/o apoyo de un médico de la Unidad

- ✓ Verificar que la CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
- ✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
- ✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

- ✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
- ✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De Carácter Financiero: En coordinación y/o apoyo de contadores de la Unidad

- ✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por la CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
- ✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
- ✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De Carácter Legal: En coordinación y/o apoyo de los abogados de la Unidad

- ✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
- ✓ Analizar las reclamaciones que presente la CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
- ✓ Preparar con la CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados a la CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
- ✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
- ✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
- ✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con la CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
- ✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
- ✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad debe proyectar el acta de liquidación y rendir un informe final sobre la supervisión realizada, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo OLIMPIA, y trámite de acta de liquidación del contrato.

NOTA 3: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

Elaboró: 
Funcionario oficina Grupo de Contratos Rases N°3

Revisó: 
Jefe Grupo de Contratos Rases N°3

Fecha de elaboración: 15/10/2024
Ubicación: C:\Users\Documentos\Cambios de Supervisiones2024
Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8344
dens.rases3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS – OF – 0001
02/08/2023
VER: 6

Página 4 de 4

Aprobación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

1341374476

Nro. GS-2024

-DEQU Y UPRES-GUPAS-29,25

Armenia, 09 de octubre 2024

Señora Mayor
SAIRA JULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira Risaralda

Asunto: Solicitud cambio de supervisor de contratos

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien autorizar el cambio de supervisor de los contratos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la señora Intendente MARIA ANGELICA NIETO SALAZAR, sale a disfrutar su plan vacacional.

Es de notar mi mayor que se deja como soporte las actas de entrega Nro. 2.2.4.8 UPRES-GUPAS-2.21 del 09/10/2024 y Nro. 2.2.4.8 UPRES-GUPAS-2.21 del 09/10/2024.

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISOR ENTRANTE
86-7-20139-24	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO AUDITOR DE MEDICAMENTOS	SI. MANUEL ALEJANDRO QUINTERO PEREZ
86-5-20146-23	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (LA TEBAIDA, BUENAVISTA Y GENOVA) Y DEL DEPARTAMENTO DE CAJAS (AGUADAS), PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3° GRUPO 2: ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA QUINDIO"	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
86-5-20202-23	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, VACUNAS Y TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3° GRUPO 1: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ

N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISOR ENTRANTE
86-5-20081-23	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES N°3 01/12/2023 Nro. 86-5-20081-23 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 980.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE IDENTIFICADA CON NIT 891900356-1, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA Y CAICEDONIA), DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (ANSERMA, RIOSUCIO Y VITERBO), Y DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (SANTA ROSA DE CABAL, GUATICA, APIA Y MARSELLA) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 GRUPO 11 E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE"	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
86-5-20143-24	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS DE URGENCIAS EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 4 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA VALLE	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
86-5-20143-24	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS, EN EL PRIMER O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 - GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA VALLE"	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
86-7-20135-24	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA LA CUAL INCLUYE: CONSULTA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 3	SI. DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ

Atentamente,

Capitán YESENIA GONZALEZ TUQUERRES
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (e)

Elaboró: IT. Maria Angelica Nieto Salazar
GUPAS - ESPRI Aragonia

Fecha de elaboración: 09-10-2024
Ubicación: MS Documentos/contratos/2024

Carrera 13ª Nro. 17 Fundadores
Teléfono 7482672
dequi.upres@policia.gov.co
maria.nieto@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: IT. Jenny Tatiana Tascon Erazo
UPRES - Jefatura Administrativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-00010
VER: 5

Página 2 de 2

Aprobación: 14/11/2022

1341374476

13503264